



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 087-2020-A/MDCH

Chaclacayo, 28 de abril de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley 27972, es atribución del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 260-2019-A/MDCH debidamente notificado en fecha 06 de diciembre del 2019, se designó a la Ing. *Grizel Dayanna Sanchez Chavarry*, en el cargo de *Gerente de Servicios a la ciudad de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 025-2020-A/MDCH debidamente notificado en fecha 03 de febrero del 2020, se designó a la Srta. *Stefanni Ruth Gutierrez Anculle*, en el cargo de *Subgerente de Agua y Alcantarillado de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo*;

Que, en ese sentido resulta pertinente adoptar las acciones administrativas correspondientes, a fin de cubrir los diferentes cargos de confianza;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6 y 17 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la Designación de la Srta. *Stefanni Ruth Gutierrez Anculle*, en el cargo de **Subgerente de Agua y Alcantarillado de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, a quién se le da las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a partir de la fecha, a la Ing. *Grizel Dayanna Sanchez Chavarry*, Gerente de Servicios a la Ciudad, el Despacho de la **Subgerencia de Agua y Alcantarillado de la Municipalidad Distrital de Chaclacayo**, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, conforme a los fundamentos expuestos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, a la Subgerencia de Agua y Alcantarillado, así como a la Subgerencia de Tecnología de la Información, su publicación en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO
Sr. Manuel Javier Campos Sologuren
ALCALDE